

REPUBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL****JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO****TRASLADO SECRETARIAL Nro. 025****TRASLADO DE DEMANDA****FECHA PUBLICACION: 20/06/2023**

RADICACION	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO DEL INCISO 4, ART. 48, LEY 20180 DE 2021 (2 días hábiles)	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	TRASLADO DE DEMANDA	INICIA	TERMINA
2023-000055	Nulidad y Restablecimiento de Derecho - Lesividad	FAUSTO HIPÓLITO AGUIRRE CHILCAÑAN	DIAN	20/06/2023 Y 21/06/2023	TRASLADO DEMANDA	(para contestar 30 días hábiles)	22/06/2023	04/08/2023
2023-00063	Nulidad y Restablecimiento de Derecho - Lesividad	LUZ DARY PORTILLA TORO	UGPP	20/06/2023 Y 21/06/2023	TRASLADO DEMANDA	(para contestar 30 días hábiles)	22/06/2023	04/08/2023
2023-00070	Nulidad y Restablecimiento de Derecho - Lesividad	HERNANDO ARIAS RIASCOS	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	20/06/2023 Y 21/06/2023	TRASLADO DEMANDA	(para contestar 30 días hábiles)	22/06/2023	04/08/2023

El presente cuadro de traslados electrónicos se publica en la presente fecha de conformidad con lo establecido en los artículos 442 del C.G.P. en armonía con el art 48 de la Ley 2080 de 2021 que modificó respectivamente los artículos 201 y 205 de la Ley 1437 de 2021 y la Ley 2213 del 2022.

NOTA FINAL: Cualquier error de digitación respecto a la radicación, partes o fechas aquí registradas no constituye causal de nulidad alguna por tratarse de un mero acto secretarial. Favor consultar la norma y corroborar términos y demás datos del traslado.

SE RECUERDA A TODOS LOS SUJETOS PROCESALES QUE ENVÍEN SU MEMORIALES Y DEMAS ACTUACIONES **UNICAMENTE** AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO: adm01pas@cendoj.ramajudicial.gov.co.

O LLAMAR/MENSAJE AL CELULAR/WHSP: 3137300102.

MYRIAM LUZ LOPEZ INSUASTI

Secretaria Judicial

El presente cuadro de traslados electrónicos se publica en la presente fecha de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 52 de la Ley 2080 de 2021, que modificó respectivamente los artículos 201 y 205 de la Ley 1437 de 2021, en armonía con lo dispuesto en la Ley 2213 del 2022.

NOTA FINAL: Cualquier error de digitación respecto a la radicación, partes o fechas aquí registradas no constituye causal de nulidad alguna, ni tampoco revive términos u otorga términos adicionales, diferentes a los ya taxativamente establecidos por la norma, pues se trata de un mero acto secretarial.

Favor consultar la norma y corroborar términos y demás datos del traslado.

SE RECUERDA A TODOS LOS SUJETOS PROCESALES QUE ENVÍEN SU MEMORIALES Y DEMAS ACTUACIONES **UNICAMENTE** AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO: adm01pas@cendoj.ramajudicial.gov.co.

O LLAMAR/MENSAJE A LOS CELULARES/WHSP: 3137300102 ó 3162650099.

MYRIAM LUZ LOPEZ INSUASTI

Secretaria Judicial

